

LEY N° 23786

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1983, con cargo a los ingresos del Tesoro Público, por la suma de Doscientos Setentidós Millones Seiscientos Ochenta Mil Soles Oro (S/. 272'680,000.00) conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

SECTOR 01: Presidencia del Consejo de Ministros

PLIEGO 01: Presidencia del Consejo de Ministros

U.P. 01: Dirección y Administración General

E.E.P. 001: Dirección y Administración

PROGRAMA 004: Secretaría de Defensa Nacional

GASTO—ASIGNACION

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES S/. 42'000,000

TOTAL PROGRAMA 42'000,000

PROGRAMA 005: SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL

GASTO—ASIGNACION

02.00 BIENES 55'430,000

03.00 SERVICIOS 22'000,000

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 91'000,000

TOTAL PROGRAMA S/. 168'430,000

E.E.P. 002: Despacho Presidencial

PROGRAMA 0001: Despacho Presidencial

GASTO—ASIGNACION

03.00 SERVICIOS S/. 62'250,000

TOTAL PROGRAMA 62'250,000

TOTAL PLIEGO S/. 272'680,000

Artículo 2°— En un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, mediante Resolución del Titular del Pliego, se aprobará la desagregación a nivel de asignaciones específicas de los montos autorizados en el artículo 1°. Copia de dicha Resolución será remitida a los Organismos que señala la Ley N° 23556, del Presupuesto del Sector Público para 1983.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO, Presidente del Senado.

ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Secretario.

PEDRO BARDI ZEÑA, Diputado Secretario
AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA